

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

13830 *Resolución de 8 de junio de 2023, de la Subsecretaría, por la que se modifica el Tribunal calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, convocado por Resolución de 11 de abril de 2023.*

Con fecha 13 de abril de 2023, se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución de 11 de abril de 2023, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y acceso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Habiéndose producido cambios en el nombramiento de varios miembros del Tribunal Calificador, esta Subsecretaría resuelve nombrar a dos nuevos miembros del Tribunal Calificador en sustitución de los anteriormente designados, y nombrar a otro en el sentido siguiente:

Don Ramón González Bescos, perteneciente al Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, sustituirá a don Alberto Martínez Martínez, perteneciente al Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Don Ignacio Enrique Jiménez Fernández, perteneciente al Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, sustituirá a doña Ana María Martínez Jerez, perteneciente al Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Doña Ana María Martínez Jerez, perteneciente al Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, pasa a ser nombrada Vocal Cuarto del Tribunal Titular, y sustituirá a don Luis López Moreno, perteneciente al Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 8 de junio de 2023.–La Subsecretaria de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Amparo López Senovilla.